

ACTA DE SESIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente D. L. Pablo Gómez Fernández, y la asistencia de la Sra. Secretaria D^a M^a Jose Vielba Fernández, los Sres. Concejales:

D. VICENTE SANCHEZ MARCOS
D^a M^a JOSE HERRERA PEÑA
D^a MARTA RUIZ CASTILLO
D^a. MARIA DEL PILAR PELAYO VELEZ
D^a. JENNIFER MAGAN CUEVAS
D. IVAN AGUADO SAIZ
D. IGOR AGUADO MENECEZ
D^a. GEMA FERNANDEZ FERNANDEZ

Abierto el Acto por la Presidencia, y una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciado, se procede a tratar los asuntos que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta, mediante entrega a cada miembro de la Corporación, del Borrador del Acta de la Sesión de fecha 13 de junio de 2015, tal como dispone el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión anterior.

El borrador del Acta es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y SUS PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación y en particular en el art. 24 del R. D. 2568/1986 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han quedado constituidos como grupo políticos municipales los siguientes:

- GRUPO POLÍTICO PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA
- GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR
- GRUPO POLÍTICO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Respecto de los portavoces de los Grupos se da cuenta de que por los mismos se han designados a los siguientes Concejales:

- Portavoz del Grupo Político Partido Popular: El Concej
D. Vicente Sanchez Marcos.
Suplentes del mismo:
D^a. M^a Jose Herrera Peña.
D^a. Marta Ruiz Castillo.
- Portavoz Grupo Político Partido Socialista Obrero Español: El Concej
D^a. Gema Fernández Fernández.
- Portavoz Grupo Político Partido Regionalista de Cantabria: El Concej
D. Laureano Pablo Gómez Fernandez.
Suplentes del mismo:
D. Pilar Paleyo Velez.
D^a. Jennifer Magan Cuevas.

El Pleno por unanimidad acuerda quedar enterado y conforme.

TERCERO: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 78.1, del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento:

- Celebrar Sesión ordinaria cada tres meses en día correspondiente al segundo martes del mes: FEBRERO- MAYO- AGOSTO-NOVIEMBRE.
- Hora: mañana 13:30 horas.

Si el martes señalado fuese festivo se propone que el Pleno Ordinario se celebre en el día hábil posterior.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, es aprobada por unanimidad.

CUARTO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Las Comisiones Informativas están considerados como órganos de carácter complementario, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación y sin atribuciones resolutorias, que tiene por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúa por competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. También pueden informar los asuntos que el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, si existe, consideren someter a su consideración (art. 119 y 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

En principio las Comisiones Informativas no tienen carácter obligatorio salvo para los municipio de más de 5.000 habitantes, y para los de menos cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno (art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local), sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Especial de Cuentas es preceptiva en todas las Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la misma Ley.

Esta Alcaldía considerando que es preceptiva la creación de la Comisión especial de cuentas, por disposición del art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno la creación y composición de la siguiente Comisión Informativa Permanente;

Primero:

- **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS**, que estaría compuesta por:

PRESIDENTE: D. Pablo Gómez Fernandez (PRC)

VOCAL:

- Dña. Maria del Pilar Pelayo Velez (PRC)
- Dña. Jennifer Magan Cuevas (PRC)
- D. Vicente Sánchez Marcos (PP)
- Dña. Gema Fernandez Fernández (PSOE)

Segundo: Presidencia de la Comisión corresponde al Sr. Alcalde. La Delegación de la Presidencia se llevara a cabo mediante decreto de la Alcaldía, y se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre.

Tercero: Establecer que la Comisión se reunirá en horario de mañana siendo preceptivo que emitan su dictamen sobre los asuntos que les competan.

El Presidente de la Comisión podrá ser sustituido por causas de ausencia o imposibilidad del titular por el Concejal nombrado en primer lugar.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, es aprobada por unanimidad.

QUINTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Siendo necesario el nombramiento de representantes en los órganos colegiados del que forma parte esta Corporación, como son:

- ASOCIACION DESARROLLO TERRITORIAL CAMPOO LOS VALLES-LEADER-CAMPOO.
- FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA.
- CONSEJO ESCOLAR COLEGIO LEONARDO TORRES QUEVEDO.
- MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS.
- CAMPAÑA DE SANEAMIENTO GANADERO.

Se **PROPONE** al Pleno los siguientes nombramientos:

• **ASOCIACION DESARROLLO TERRITORIAL CAMPOO LOS VALLES LEADER-CAMPOO**

Representante: D. Pablo Gómez Fernandez.

Suplente: Dña. Jennifer Magan Cuevas.

• **FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA.**

Representante: D. Pablo Gómez Fernandez.

Suplente: D. Ivan Aguado Saiz.

• **CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO LEONARDO TORRES QUEVEDO**

Representante: D. Pablo Gómez Ferandez.

Suplente: D.. Ivan Aguado Saiz.

• **MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS**

Representante: D. Pablo Gomez Fernandez.

Suplente: Dña. Mª Pilar Pelayo Velez.

- **CAMPAÑA DE SANEAMIENTO GANADERO**

Representante: D. Ivan Aguado Saiz.

Suplente: D. Igor Aguado Menendez.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, es aprobada por mayoría absoluta con 5 votos a favor (5 PRC) y 4 abstenciones (3 PP y 1 PSOE).

SEXTO: DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92-4 de la Ley 7/1985, artículo 164, Real Decreto Legislativo 781/1986 y artículo 18.4, del Real Decreto 1174/1987 donde se establecen que las funciones de recaudación y Tesorería pueden ser encomendadas a miembros de las Corporaciones, **SE PROPONE:**

Que la responsabilidad administrativa de las Funciones de Tesorería sean atribuidas al Concejal de este Ayuntamiento: DÑA. MARIA DEL PILAR PELAYO VELEZ.

Igualmente se propone eximirla de prestar fianza, al no tener encomendada la Recaudación, y ser el Régimen de Pagos de éste Ayuntamiento el de transferencia bancaria, no manejando directamente los fondos, por lo que se establece una responsabilidad solidaria de todos.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía es aprobada por mayoría absoluta con 6 votos a favor (5 PRC Y 1 PSOE) y 3 abstenciones (PP).

SEPTIMO: RETRIBUCIONES, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y CUANTÍA POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

Examinado el expediente tramitado al efecto a instancia de la Alcaldía, visto el Informe de Secretaría-Intervención, basándose en lo previsto en el artículo 75, 75bis y 75ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, lo dispuesto en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno de la corporación Municipal el siguiente ACUERDO:

1º.- Cargos en régimen de dedicación exclusiva:

Primero: El cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenas de Iguña se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva y a jornada completa, y su retribución será incompatible con otras con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes u organismos de ellas dependientes; igualmente el ejercicio del cargo será incompatible con el desarrollo de otras actividades. Todo ello en los términos previstos en la Ley de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

No sometiendo al Pleno mi compatibilidad, por entender necesaria la dedicación expresa al Ayuntamiento.

Segundo: La cuantía anual de la retribución bruta del cargo de Alcalde Presidente se fija en veintiocho mil ochocientos veinticinco con setenta y dos (28.825,72) euros, que se distribuirán en doce pagas mensuales y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre, por importe unitario cada una de ellas de dos mil cincuenta y ocho con noventa y ocho (2.058,98) euros. La retribución se incrementará anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

Tercero: Solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y alta de D. Laureano Pablo Gómez Fernández, Alcalde Presidente, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Cuarto: Las retribuciones de la Alcaldía se harán efectivas desde la fecha de aprobación de esta propuesta.

2º.- Asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados.

Primero: Determinar que los miembros de la Corporación que no ocupen cargos con dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en las siguientes cuantías:

- De la Comisión Especial de Cuentas: 36,06 euros.
- Del Pleno de la Corporación Municipal: 60,10 euros.

3º.- Publicación.

Proceder a la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2000 de 29 de Diciembre.

Finalizada la lectura por el Sr. Alcalde, el Sr. Concejal, D. Vicente Sánchez Marcos (Portavoz del Grupo Político P.P), hace que constar que, nuestro grupo vamos a votar en contra, ya que no nos parece procedente un cargo en régimen de dedicación exclusiva en un Ayuntamiento como éste.

El Sr. Alcalde dice que, como pude considerarse alto mi sueldo con la cantidad de horas que empleo, Ud, ha dicho en el despacho del Alcalde que no le interesa dicho cargo porque cobra 3.000 euros al mes.

El Sr. Concejal, contesta que, ese no es el tema porque yo trabajo en una empresa privada.

El Sr. Concejal, señala que vosotros estáis en mayoría y podéis aprobarlo.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía es aprobada por mayoría absoluta con 6 votos a favor (5 PRC Y 1 PSOE) y 3 votos en contra (PP).

OCTAVO: DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.

Celebradas elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la Constitución de la nueva Corporación. En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de Disposiciones vigentes en material de Régimen Local y el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar con efectos desde el día siguiente de la fecha de ésta Resolución a los siguientes Tenientes de Alcalde:

1º.- D^a. MARIA DEL PILAR PELAYO VELEZ.

2º.- D^a. JENNIFER MAGAN CUEVAS.

3º.- D. IVAN AGUADO SAIZ.

SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Notificar este nombramiento a los designados a fin de que presten en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Publicar, estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad, en cumplimiento del artículo 46.5 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y exponer en el tabón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre, en cumplimiento de, lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Concejala, Dña. Gema Fernandez Fernández (Portavoz del Grupo Político PSOE), quiere hacer constar que se deberían de haber creado otras Comisiones Informativas.

Interviene el Sr. Concejel, D. Vicente Sánchez Marcos (Portavoz del Grupo Político PP), diciendo que, en la legislatura anterior existían otras Comisiones Informativas, casi nunca se convocaron.

La Sra. Concejala, indica que, en el punto Séptimo “Retribuciones, Régimen de Dedicación de los miembros de la Corporación y cuantía por asistencia a Sesiones de Órganos Colegiados”, por error no consta el importe de asistencia a los Plenos, que supongo sean las mismas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanto la sesión a las trece horas y cincuenta minutos, de la que se expide el presente Acta y de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente Acta que corresponde al de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno el día 9 de Julio de 2015, ha quedado extendida en papel numerado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, serie AA N° 346276, N° 346277, N° 346278 y N° 346279.

Arenas de Iguña a, 17 de Agosto de 2015

LA SECRETARIA,